



CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO CAMPECHANO, EN LO SUCESIVO EL INSTITUTO REPRESENTADO POR LA LIC. ILSA BEATRIZ CERVERA ECHEVERRÍA, EN SU CARÁCTER DE Rectora Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IEEA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JORGE ALBERTO SANMIGUEL WONG, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LAS CUALES CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" CONFORME A LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 29 de enero de 2020, "LAS PARTES", suscribieron un **Convenio de Colaboración en Materia de Servicio Social y Prácticas Profesionales**, en adelante el "EL CONVENIO", con objeto de establecer las bases conforme a las cuales "**LAS PARTES**", en sus respectivos ámbitos de competencia y atribuciones, unir esfuerzos para promover la participación de los alumnos a partir del semestre del plan de estudios respectivo que cursen estudios en "**EL INSTITUTO**", así como que reúnan el perfil y los requisitos que establece su reglamento, como alfabetizadores y asesores solidarios de "**EL IEEA**", con la finalidad de obtener su constancia que acredite su servicio social o prácticas profesionales según corresponda.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL IEEA" QUE:

1.1. Es un Organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Campeche, con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, actualmente, Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, conforme al artículo 1 del Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 22 de abril de 1999, modificado a su vez los días 30 de abril de 2013 y 14 de mayo de 2021.

1.2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del citado Acuerdo, tiene por objeto prestar los servicios de educación para personas adultas en el Estado de Campeche, la cual comprende la alfabetización, la educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población y se apoyará en la solidaridad social.



Dirección
General Jurídica





I.3. Para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo establecido por el artículo 3 de su Acuerdo de Creación, tiene atribuciones para promover, organizar, ofrecer e impartir educación para personas adultas, a través de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, prestar servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para personas adultas; coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a las personas adultas, en alfabetización, educación primaria, secundaria, así como de formación para el trabajo y de difusión cultural, expedir constancias y certificados que acrediten el nivel educativo que se imparta en el Instituto y coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios.

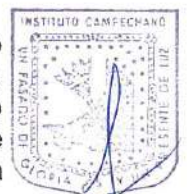
I.4. Ing. **Jorge Alberto Sanmiguel Wong**, en su carácter de Encargado de Despacho del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche, cuenta con facultades legales para suscribir el presente instrumento, en términos del nombramiento de que fue objeto por parte de la licenciada **Layda Elena Sansores San Román**, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, el 1 de Diciembre del 2023, y lo previsto por los artículos 22, fracciones I y II, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; 12, fracciones II y XIV, de su Acuerdo de Creación, y 15, fracciones II y XIV del Reglamento Interior del referido Instituto.

I.5. Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes **IEE990423V79**.

I.6. Que, para efectos del presente instrumento, señala como su **domicilio** el ubicado en: *Calle Prolongación Allende sin número, entre Avenida Luis Donald Colosio y Privada, Colonia San Rafael, Código Postal 24090, Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche; y como número telefónico el (981) 816-60-34.*

II.- DECLARA "EL INSTITUTO" QUE:

II.1. Que mediante decreto número 33, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de diciembre del año 2009, se constituyó el Instituto Campechano, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y gobierno propio, autonomía operativa, de gestión y de decisión y patrimonio libremente administrado, para los fines que fija su Ley Orgánica y con los caracteres y competencia que la misma determine.



Dirección

II.2. Que de conformidad con el artículo 5 de su Ley Orgánica, el Instituto Campechano tiene como propósito esencial estar íntegramente al servicio de la comunidad, de acuerdo con un sentido ético y de servicio social, por encima de cualquier interés individual. Y en el artículo 11 del mismo ordenamiento se estipula que el Instituto Campechano colaborará eficazmente con los proyectos de coordinación y planificación,

General Jurídica





de la educación superior que realicen los organismos técnicos competentes de carácter local o nacional.

II.3. Que de acuerdo con lo que establece el artículo 37 de la Ley Orgánica del Instituto Campechano, la Rectora es la Representante Legal del Instituto y presidenta del Consejo Superior; y conforme a lo estipulado por el artículo 41, fracción I, de esa misma Ley, está facultada para celebrar toda clase de convenios, contratos y demás actos jurídicos en nombre de su representado.

II.4. Que la Licda. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, Rectora del INSTITUTO CAMPECHANO, acredita Su cargo, mediante Escritura Pública número 173 de fecha diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, pasada ante la fe de la Licenciada María Mercedes Ruiz Ortigón, Titular de la Notaría Pública número 04, del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche.

II.5. Que conforme al artículo 8 de su Ley Orgánica de "EL INSTITUTO", tendrá derecho a otorgar, para fines académicos, validez a los estudios que se hagan en otros establecimientos educativos, estatales, nacionales o extranjeros, de acuerdo con el Reglamento en vigor.

II.6. Para los efectos que legalmente procedan en este asunto, señala como su domicilio el predio marcado con el número 357, Calle 10 por 65, Colonia Centro.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. Que, se reconocen la capacidad legal con la que comparecen para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento.

III.2. Que, en este convenio no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que lo pueda invalidar.

III.3. Que, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar este convenio.

Conforme a lo anterior, "**LAS PARTES**" convienen en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

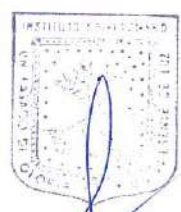
PRIMERA. Es el objeto del presente Convenio Modificatorio ajustar las cláusulas del Convenio de Colaboración en materia de servicio social y prácticas profesionales, con la finalidad de dar una mejor claridad a las bases establecidas, así como modificar los compromisos de cada una de "**LAS PARTES**".

SEGUNDA: Se modifican las siguientes **CLAUSULAS** del Convenio origen para quedar como siguen:

"SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "**EL IEEA**" se compromete a:

a) ... k)...y

[Firma manuscrita]



Dirección General Jurídica

[Firma manuscrita]





l) Difundir de manera oportuna y periódica entre las distintas instancias que integran "EL IEEA", las convocatorias, avisos, requisitos y demás información referente al programa "Preparatoria en Línea", para conocimiento de los interesados, con la finalidad de promover las acciones que propicien entre ellos superación académica y bienestar personal y familiar.

m) Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, ejecución y seguimiento del cumplimiento del objetivo del presente convenio, designa como responsable a la Licda. Maricela Yanes Zubieta, Responsable de la Coordinación de Delegaciones, número telefónico 981 81 6 60 34 ext. 1006, con correo electrónico cam_delegaciones@inea.gob.mx.

TERCERA. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "EL INSTITUTO", se compromete:

a) ... e)...

f) Proporcionar el uso al "IEEA" previa solicitud, de las instalaciones del Campus Hecelchakan, para la aplicación de exámenes, disponibilidad que solicitará mediante escrito por conducto de los enlaces nombrados.

g) Brindar al "EL IEEA" el 15% (quince por ciento) de su plantilla estudiantil para que realice el servicio social y/o prácticas profesionales.

h) Identificar en su plantilla de personal, si existen personas que no hayan concluido su educación primaria y/o secundaria.

i) Realizar una campaña de inscripción con los familiares de los trabajadores que no hayan concluido su educación básica.

j) Promover la incorporación de beneficiarios en condición de rezago educativo de sus programas.

k) Apoyar en actividades de promoción de los servicios educativos del "EL IEEA".

l) Facilitar el uso de sus instalaciones para que funjan como círculos de estudio o sedes de aplicación de examen.

m) Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, ejecución y seguimiento del cumplimiento del objetivo del presente convenio, designa como responsable al Mtro. Rafael Enrique Meneses López, Secretario General, número telefónico 8112975, con correo electrónico sgeneral@instcamp.edu.mx.

CUARTA. Para la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan reunirse **cada que lo fuera necesario**, con la intención de la adecuada coordinación de acciones y eficaz cumplimiento de los objetivos en el presente instrumento jurídico, así como levantar la minuta respectiva con los



Dirección
General Jurídica





acuerdos tomados en referidas reuniones de trabajo, de igual manera se comprometen a formular un plan de trabajo dentro del marco legal vigente, mismo que deberá constar por escrito y describirá con precisión, de forma enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma y **tendrá una vigencia de seis años.**"

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN TRES TANTOS PARA CONSTANCIA Y VALIDEZ, EL 15 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE.

POR "EL IEEA"


ING. JORGE ALBERTO SANMIGUEL
WONG.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL

POR "EL INSTITUTO"


LICDA. ILSA BEATRIZ CERVERA
ECHEVERRÍA.
RECTORA



Dirección
General Jurídica

